



Bogotá

Doctor

BENJAMIN NIÑO FLOREZ

Secretario General

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y

Seguridad Nacional

Edificio Nuevo del Congreso

Carrera 7 No.8-68 Piso 5

Bogotá D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 06-20-2016 9:49:16 AM
Al contestar cite este No. 2016-EE-077397 FOL:9 ANEX:0
Origen: Despacho del Ministro
Destino: Congreso de la República de Colombia / BENJAMIN NIÑO FLOREZ
Asunto: Respuesta Citación Según Proposición 37 de abril 26 de 2016, con radicado 2016-ER-099704

Asunto: Citación según Proposición No. 37 de abril 26 de 2016
No. 2016-ER-099704

Respetado doctor Niño,

En atención a su solicitud, nos permitimos responder a las siguientes preguntas:

“1. ¿Qué incidencia tienen los menores de edad en las acciones delictivas en esta ciudad?”

El Código de Infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2015) en su artículo 163 menciona que las entidades que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Adolescente son: los Fiscales Delegados ante los Jueces Penales para adolescentes, Jueces Promiscuos de Familia y los Municipales, las Salas Penales y de Familia de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, la Policía Nacional con su personal especializado, los defensores públicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, las Defensorías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Comisarías de Familia, o los Inspectores de Policía y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Adicionalmente, la Ley 1098 de 2006 establece en el parágrafo del artículo 11, que el ICBF, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es así que por medio de Resolución 1522 de 2016, se establece a cargo del ICBF el lineamiento de Modelo de Atención de Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley, aplicable para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente-(SRPA), por tal motivo se le corre traslado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como entidad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, con radicado 2016-EE-072775.

“2. ¿Qué planes estatales se están desarrollando actualmente se tienen implementados para los menores de edad y población joven escolar y extraescolarmente?”

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION SEGUNDA
Nombre: Abelaida
Fecha: 21-06-2016 Hora: 0:15 AM
Radicado: 1573

El Ministerio de Educación Nacional ha venido desarrollando planes o estrategias, que permiten la permanencia y garantizan la cobertura de los menores de edad y población escolar en el Sistema Educativo, así:

- **Jornada Única**

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 establecieron dentro de las estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única, así como la asignación de recursos para incentivar a los diferentes actores del Sistema Educativo a fin de mejorar la calidad de la educación. En este sentido, vale la pena mencionar que uno de los tres objetivos de la Jornada Única, definidos en el Decreto 501 de 2016, es reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos los estudiantes en su tiempo libre, pues se espera que la estrategia tenga un impacto positivo en los jóvenes para prevenir la violencia, el pandillismo y el embarazo adolescente.

De acuerdo con lo anterior, la Jornada Única Escolar se ha implementado a través de convocatorias abiertas dirigidas a Secretarías de Educación, donde las Entidades Territoriales Certificadas ETC, postulan establecimientos educativos que cuentan con las condiciones y espacios necesarios para la extensión de la permanencia de los estudiantes. Por lo tanto, para la vigencia 2015, en la ETC de Barranquilla se beneficiaron **15.605** estudiantes de preescolar, básica y media a través de la operación de la Jornada Única en 23 establecimientos educativos oficiales, evidenciando una participación cercana al **10,69%** respecto a la matrícula oficial de la ETC.

Tabla 1. Matrícula Jornada Única 2015

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TOTAL MATRÍCULA FASE 1 Y 2
COL DISTRITAL ESTHER DE PELAEZ C.E.B.	340
COLEGIO DISTRITAL MARIA INMACULADA	397
COLEGIO DISTRITAL CAMILO TORRES TENORIO	410
COLEGIO JORGE ABELLÓ	1277
COLEGIO MAYOR DE BARRANQUILLA Y DEL CARIBE	878
COLEGIO TÉCNICO DISTRITAL DE REBOLO	372
COLEGIO TÉCNICO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA PARQUE EDUCATIVO	822
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	1093
ESCUELA NORMAL SUPERIOR LA HACIENDA	1422
INST. CULTURAL LAS MALVINAS (ANT. C.E.B #175)	401
INST. DIST. DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS IDEP (ANT. C.E.B. #01	787
INST. DIST. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL NUEVA GRANADA	128
INST. EDUC. BETANIA NORTE (ANT. JARDIN INF. DIS. 001)	734
INST. EDUC. DIST. ANTONIO JOSE DE SUCRE	206

INST. EDUC. DIST. INOCENCIO CHINCA INEDICH	1093
INST. EDUC. DIST. MADRE MARCELINA (ANT. C.E.B. # 156)	6
INST. EDUC. DIST. MARCO FIDEL SUAREZ	380
INST. TEC. DE COMERCIO BARRANQUILLA	1568
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL FUNDACIÓN PIES DESCALZOS	1220
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LA UNIÓN	671
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SALVADOR ENTREGAS	139
INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT	355
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO	906

Fuente: SIMAT vigencia 2015

De igual manera, para la vigencia 2016 a través de la convocatoria 3 “Súbete al bus de la Jornada Única” y con el propósito de ampliar la cobertura de este programa se postularon y viabilizaron **7 establecimientos educativos oficiales**, donde se espera beneficiar a **1.752 niños, niñas y jóvenes del país**.

Tabla 2. Establecimientos educativos viabilizados a través de la tercera convocatoria Jornada Única.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	TOTAL MATRÍCULA FASE 1 Y 2
COLEGIO DIST. EL SILENCIO (ANT. C.E.B. #050)	134
COLEGIO DIST. MARIE POUSSEPIN (ANT. C.E.B. # 135)	251
INST. EDUC. DIST. LUZ DEL CARIBE (ANT. C.E.B. # 173)	122
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BETZABE ESPINOZA	853
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ETNOEDUCATIVO PAULINO SALGADO BATATA	55
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLANUEVA	58
INSTITUTO EDUCATIVO DISTRITAL CIUADAELA 20 DE JULIO	279

Fuente: Convocatoria 3 Jornada Única.

En el marco de la cuarta y última convocatoria se viabilizaron **14 establecimientos educativos oficiales**, donde se espera beneficiar a **6.587 niños, niñas y jóvenes de Barranquilla**.

• Convivencia Escolar

La Convivencia Escolar se desarrolla a partir de la Ley 1620 de 2013, a través de la cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, que tiene como propósito contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Dicha Ley se reglamentó mediante la expedición del Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (D.1075 de 2015), que permite establecer un marco normativo que desarrolla el

principio constitucional de la responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad, la familia y los establecimientos educativos en la formación ciudadana, ya que define, en los niveles nacional, territorial e institucional, la creación de comités de convivencia cuya función primordial es promover la resolución pacífica de conflictos, así como prevenir, atender y hacer seguimiento a aquellas situaciones que la afectan la convivencia escolar.

Con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar que involucra instancias de nivel nacional, local y escolares, en las que se deben implementar programas estrategias y proyectos que promuevan la convivencia en la escuela. De igual manera se crea una Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en las instituciones educativas.

Aunado a lo anterior, la ruta de atención integral tiene los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento, esto permite que las instituciones educativas realicen trabajo focalizado en relación a convivencia escolar, derechos humanos sexuales y reproductivos.

A partir de este marco normativo, se construyeron una serie de orientaciones consolidadas en las Guías 48 y 49, que se convirtieron en herramientas pedagógicas entregadas al 100% de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, así como a sus sedes, para apoyar la implementación de los retos que dicha Ley demanda. Adicionalmente, se llevaron a cabo talleres en todas las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas, para brindar lineamientos que permitan la implementación de este marco normativo.

Desde 2014 en el marco de la implementación de la Ley 1620 se inició la revisión de manuales de convivencia y en 2016, esta revisión se realiza dando especial énfasis al enfoque de derechos humanos, sexuales y reproductivos, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional desarrolla (i) formación a los comités de convivencia escolar y a las Secretarías de Educación Certificadas, (ii) brinda orientaciones para la revisión y ajuste y (iii) apoya la revisión que realizan las secretarías de educación certificadas a través de visitas de asistencia técnica.

También el MEN preside el Comité Nacional de Convivencia Escolar, el cual tiene la participación de diferentes entidades en las cuales se encuentra Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía Nacional, a partir de esta instancia se realizan acciones articuladas en temas de convivencia escolar, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos.

De acuerdo con el parrafo anterior, en la ciudad de Barranquilla, desde el año 2015 se han venido adelantando acciones en relación con la convivencia escolar. En el mes de octubre de 2015, se realizó un encuentro con 100 docentes orientadores oficiales del distrito para fortalecer aspectos conceptuales y operativos relacionados con la prevención del embarazo en adolescentes y del consumo de sustancias psicoactivas.

En el 2016 se están desarrollando talleres con representantes de los comités escolares de convivencia, de los colegios oficiales y privados del distrito, para el ajuste y actualización de los manuales de convivencia, teniendo como base la sentencia de la Corte Constitucional T-478 de 2015. A la fecha se han realizado 11 talleres en el distrito, con un promedio de una participación de alrededor de 350 representantes de los comités escolares.

Finalmente, se está acompañando técnicamente al Comité Distrital de Convivencia Escolar para apoyar el cumplimiento de su plan de acción y el fortalecimiento de la articulación intersectorial de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620.

Planes y/o estrategias que se están desarrollando para los menores de edad y población joven en condición de extraescolaridad:

- **Jornada Escolar Complementaria - JEC**

Con la ejecución de esta estrategia, se propende por el fortalecimiento de las competencias básicas de los niños, niñas y adolescentes, a través del aprovechamiento del tiempo libre y la articulación de procesos de aprendizaje para el desarrollo integral de los mismos. Las JEC son programas académicos que complementan el desarrollo de las acciones pedagógicas ejecutadas en los establecimientos educativos en actividades artísticas culturales, de educación ambiental, práctica del deporte, ciencia y tecnología; especialmente para los niños, niñas y jóvenes en condición de mayor vulnerabilidad, propendiendo por:

- Estimular el desarrollo físico, cognitivo, social y emocional de los niños, niñas y jóvenes y a mejorar la calidad de los aprendizajes.
- Disminuir los riesgos asociados a la vulnerabilidad de la población infantil y juvenil, mediante la promoción del adecuado uso del tiempo libre.

Se desarrolla en contra jornada, de cinco (5) a nueve (9) horas semanales con estudiantes focalizados por las instituciones educativas y las secretarías de educación certificadas en alianza con las cajas de compensación familiar y otras entidades del estado.

Las modalidades de atención para estas Jornadas son:

- Artística y cultural.
- Escuelas Deportivas.
- Educación ambiental.
- Ciencia y tecnología.
- Atención psicosocial.
- Plan de lectura.
- Refuerzo académico.
- Estilos de vida saludable.

A través de ellas se benefician, poblaciones de SISBEN I y II, en situación de desplazamiento, niños, niñas y adolescentes trabajadores, así como también niños, niñas y jóvenes afectados por emergencia.

Su realización se da través de las cajas de compensación familiar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 789 de 2002 con los recursos de FONIÑEZ.

- **Modelos Educativos Flexibles - MEF**

Durante los últimos años, el Ministerio de Educación Nacional ha venido financiando e implementando estrategias que propenden por la ampliación de cobertura con calidad y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo formal. Una de esas estrategias ha estado enfocada en la implementación de modelos educativos flexibles con recursos de la Nación y el aval de las Secretarías de Educación Certificadas. Los modelos educativos son estrategias de cobertura, calidad, pertinencia y equidad del servicio público educativo, organizada mediante un conjunto de insumos, procesos y resultados, con el fin de restituir o garantizar el derecho fundamental de la educación, mediante la atención con calidad y pertinencia de la educación formal para una población determinada que se encuentra en situación de desplazamiento, extraedad escolar, en condiciones de alta vulnerabilidad y víctimas del conflicto.

Para el cuatrienio 2010 – 2014, se desarrollaron procesos de formación en más de ochenta y cinco (85) entidades territoriales, dejando capacidad instalada en secretarías de educación e instituciones educativas, permitiendo la continuidad de modelos educativos flexibles. La capacidad instalada permitió la atención en promedio de 1.189.941 estudiantes. Se atendieron más de 74.000 estudiantes en 3.671 experiencias con una inversión de 80 mil millones de pesos a nivel nacional.

Los modelos educativos flexibles que ha impulsado el Ministerio de Educación Nacional, son:

- Preescolar Escolarizado y no Escolarizado.
- Círculos de Aprendizaje.
- Aceleración del Aprendizaje.
- Caminar en Secundaria.
- Grupos Juveniles Creativos.
- Bachillerato Pacicultor.

- Bachillerato Virtual.
 - Escuela Nueva.
 - Postprimaria.
 - Media Rural.
 - Telesecundaria.
- **Atención educativa a población en conflicto con la ley penal en el marco del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes**

A la fecha, el Ministerio de Educación Nacional avanza en el proceso de socialización del Decreto 2383 de 2015, con tal finalidad el equipo técnico de la Subdirección de Permanencia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar participan en los Encuentros Regionales de Acceso con Permanencia, una estrategia de socialización y planeación que ejecuta la Dirección de Cobertura y Equidad del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media.

En razón de lo anterior, se hace la presentación oficial de este nuevo marco normativo y se analizan todos los retos que plantean la comprensión y aplicación del Decreto en mención, al igual que las oportunidades para la creación de unas condiciones de atención educativa de calidad, para esta población. A través de esta estrategia, se llega a las noventa y cinco (95) secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

En desarrollo de este proceso se han definido tres líneas de acción que se describen a continuación:

1. Línea de Acción: Tiene como objetivo general, realizar asistencia técnica especializada a diez (10) secretarías de educación focalizadas para la construcción colectiva de medidas administrativas y técnicas que favorezcan la oferta, vinculación y permanencia educativa de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, en el marco de lo establecido en el Decreto 2383 de 2015.

La asistencia técnica se desarrollará a través de dos estrategias:

- **Asistencia Técnica presencial:** Mediante la transferencia de contenidos normativos, de política y técnicos para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales se realizan (3 talleres): Metodológicamente la estrategia está orientada por la dinámica del taller, entendido este como una herramienta que desde un enfoque cualitativo se ocupa de la construcción colectiva de conocimiento. Tiene como principios fundantes la participación, el diálogo, la reflexión acción y la sistematización de experiencias; el ejercicio promueve las expresiones críticas del contexto y de las dinámicas escolares. En ese sentido motiva a la creación colectiva con el fin de transformar dichos contextos. En estos espacios de asistencia técnica participaran los funcionarios de diversas áreas de las secretarías de educación, igualmente se ha invitado al ICBF en razón de la necesidad articular educación y Bienestar Familiar.
- **Acompañamiento virtual:** Consiste en asesorías virtuales a los servidores públicos de las ETC, complementarias a los temas y acciones de los talleres. Las

tutorías se desarrollan a partir de las demandas de saber que se identifiquen en las sesiones presenciales.

2. Línea de acción: Formación docente en el marco de la atención educativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

El objetivo de esta línea de acción es implementar una primera experiencia de Formación docente en el tema, se realizara a través de un Diplomado dirigido a 120 personas (docentes y directivos docentes) en las 10 entidades territoriales focalizadas. El diplomado abordara el contexto y contenido de la reglamentación de la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, así como las estrategias pedagógicas y de gestión para implementarla. Los objetivos específicos del diplomado son:

- Apropiación de contenidos específicos del Decreto 2383 de 2015.
- Integración de acciones educativas de carácter restaurativo desde el enfoque de educación popular y las pedagogías en contextos de privación de libertad, en particular a la práctica pedagógica.

3. Línea de acción: Producción y socialización de conocimientos. Corresponde a la elaboración de un documento de orientaciones pedagógicas, para la prestación del servicio educativo en el SRPA. De igual manera, la elaboración de un material audiovisual didáctico para la difusión de los principales contenidos y estrategias surgidas de este ejercicio de construcción colectiva.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud de información
Atentamente,

GINA PARODY D'ECHEONA

Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Víctor Javier Saavedra Mercado - Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media *MS*

Revisó: Ana Bolena Escobar - Directora Calidad Educativa Preescolar, Básica y Media *ECV*

Revisó: Natalia Niño - Directora Cobertura y Equidad, Daniel Gonzalez - Gerente Jornada Única *dg*

Revisó: Olga Zarate - Coordinadora Programas Transversales Competencias Ciudadanas

Elaboró: Andrés Leonardo Sarmiento - Programas Transversales y Competencias Ciudadanas *AL*

Elaboró: Jeysson Mark Daza Peralta - Grupo de Planeación - Gerencia Jornada Única

Elaboró: Jesús Naspiran - Coordinador Programas Especiales

Bogotá, D.C.,

Doctora
CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
Directora General
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Avenida Carrera 68 No. 64C - 75
Ciudad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 06-10-2016 12:05:09 PM
Al contestar cite este No. 2016-EE-072775 FOL:1 ANEX:0
Origen: Dirección de Cobertura y Equidad
Destino: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Icbf Bogotá / CRISTINA
Relación: TRASLADO RADICADO MEN 2016-ER-099704

Asunto: Traslado radicado MEN 2016-ER-099704

Respetada Doctora Cristina, reciba un cordial saludo.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito a su Despacho Proposición 37 presentado por el Secretario General Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional, Benjamín Niño Florez.

Una vez estudiado el documento remitido se encuentra que el mismo contiene solicitud de información que relaciona aspectos tanto del Ministerio de Educación Nacional, como del ICBF, razón por la cual se solicita a esa entidad remitir al Congreso de la República la información respecto a la pregunta ***"1. ¿Qué incidencia tienen los menores de edad en las acciones delictivas En esta ciudad?"***.

Agradecemos remitir copia a este despacho de la respuesta enviada al solicitante.

Cordialmente,

Natalia Niño F

NATALIA NIÑO FIERRO
Directora de Cobertura y Equidad
Ministerio de Educación Nacional.